



**MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS
TRONCOS SPA.-**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

**30 NOV 2022
2720**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Solicitud emitida por el Sr. Daniel Troncoso Castillo, representante Legal de Sociedad de Inversiones los Troncos SpA.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. Ord. N° 527/2022 de fecha 25/11/2022, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 527/2022, emitido por funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 25 de noviembre de 2022, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2207
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES
NOMBRE	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS TRONCOS SPA.
RUT	:	N° 78.933.530-3
NOMBRE R. LEGAL	:	DANIEL TRONCOSO CASTILLO
C.I.	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PARCELA N°4, CONDOMINIO CAMPOMAR, LA VENTANA DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/CCS/U.C./MAAG/grp.-
DISTRIBUCION:

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ✓ Archivo.- (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **30 NOV 2022**

FECHA SALIDA: **01 DIC 2022**

OBSERVACIÓN N°